Principios de RSC

de la Asociación Barró, 2012

INTRODUCCIÓN 1

PRINCIPIOS DE RSC..... 3

PRINCIPIOS Y VALORES DE BARRÓ..... 6

RELACIÓN ENTRE BARRÓ Y LAS EMPRESAS..... 8

PROPUESTAS Y DIMENSIONES DE COLABORACIÓN... 12

INTRODUCCIÓN

Por qué este documeto sobre RSC en relación a la Asociación Barró

El objetivo general de la Asociación Barró es crear un espacio socioeducativo para población en situación o riesgo de vulnerabilidad, marginación o exclusión social, con el fin de facilitarles herramientas que les permitan salir de esa situación de desventaja social y relacionarse con su entorno.

Para ello la entidad impulsa y apoya procesos socioeducativos que generen desarrollo comunitario; impidan la marginación y la exclusión, las conductas de riesgo, toxicomanías y adicciones; ayuden en la transformación del medio; prevengan el racismo o los conflictos sociales por razón de etnias o costumbres; desarrollen los valores de solidaridad y tolerancia; ayuden a la superación de las desigualdades; y posibiliten la transformación social.

2

Y apuesta para ello por

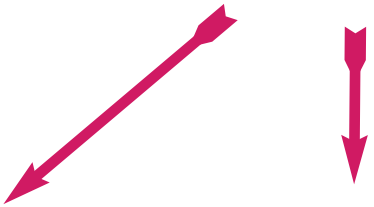

- la entrega, el trabajo, dedicación y entusiasmo de los adultos y menores beneficiarios de nuestra labor

-la profesionalización y experiencia laboral de nuestros profesionales y personas voluntarias

- el trabajo en red con otras entidades públicas y privadas y Administraciones

- el apoyo de organizaciones públicas y privadas y empresas en la ejecución de nuestros proyectos.

En relación a estas dos últimas apuestas hemos elaborado este documento sobre nuestros principios de RSC, donde fundamentamos cómo deben ser las relaciones de la Asociación Barró con aquellas empresas que quieran ejercer su RSC con nuestra entidad.

PRINCIPIOS DE RSC

10 Principios del Pacto Mundial fundamentados en Declaraciones y Convenciones Universales

En relación a la RSC podemos destacar los 10 Principios del Pacto Mundial que se fundamentan en las Declaraciones y Convenciones Universales.

Derechos Humanos

Principio 1
Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia

Principio 2
Las empresas deben asegurarse de que su entidad no es cómplice en la vulneración de los Derechos Humanos

4

Normas Laborales

Principio 3
Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva

Principio 4
Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción

Principio 5
Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil

Principio 6
Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación

Medio Ambiente

Principio 8
Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental

Principio 7
Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente

Principio 9
Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente

Anticorrupción

Principio 10
Las entidades deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

PRINCIPIOS Y VALORES de la Asociación Barró

Valores:

Solidaridad. Conocimiento de la realidad social e implicación en la transformación desde el compromiso, al análisis de la realidad y la acción.

Equidad social, de género y apuesta por los Derechos Humanos. Lucha contra todo tipo de desigualdades desde la perspectiva de la justicia social.

Implicación. Voluntad de intervenir activamente en las necesidades educativas y sociales emergentes con población en situación de exclusión social.

Interculturalidad. Conocimiento, respeto y aceptación de la pluralidad cultural; así como la capacidad de incorporar en procesos socioeducativos a todas las personas con todas sus características diferenciales.

Participación. Intervención igualitaria de todos los involucrados en la reflexión, toma de decisiones y actuaciones en los diferentes ámbitos.

Reciprocidad. Capacidad de aprender unos de otros y aprender juntos.

Educación integral. Desarrollo de todas las dimensiones de la persona.

Con respecto a los principios que rigen nuestro trabajo, señalamos que nuestros valores se basan en:

1. La TRANSPARENCIA

2. El trabajo PROFESIONAL, en EQUIPO y en RED

3. Con la voluntad de implementar el DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL

Y es desde estas claves desde donde planteamos nuestra relación con las empresas, y por ende los principios de la RSC, como un compromiso de la entidad hacia la empresa privada. Entendemos que ésta juega un papel fundamental en el desarrollo económico tan preciado y necesitado en estos momentos.

Entendemos que la responsabilidad social de la empresa no entra en contradicción con sus intereses corporativos; sino que además de ayudar favorablemente al clima dentro de la empresa, sitúa, a está en la línea de la cohesión social.

8

RELACIÓN

entre la Asociación Barró y las empresas

Cómo deben ser las relaciones entre Barró y las empresas:

1.**Claras**, desde la colaboración, sin aspectos ocultos.

2. **Duraderas**, con una vocación de permanencia en el tiempo.

3. **Amplias**, que permitan incluir colectivos y áreas de trabajo de interés común a la empresa y a Barró.

4. **Flexibles**, sin comprometer a ambas partes más allá de la conveniencia pactada.

5. **Personalizadas**, con una aproximación particular y específica.

Criterios:

Considerando que el punto de partida es la voluntad de la empresa de colaborar con la Asociación Barró, presentamos los siguientes **principios generales**:

1. Conocimiento de la empresa y de sus actividades a fin de establecer un diálogo que nos permita ver la confluencia de intereses. Ello incluye la posibilidad de establecer entrevistas con anterioridad a la firma de cualquier documento.

2. **Transparencia** tanto de la colaboración como de su comunicación y difusión. Se establecerá documentación por escrito. En este sentido consideramos muy importante las labores de comunicación y difusión que sensibilicen a otros colectivos con efecto multiplicador. Serán referentes todos los criterios sobre el cuidado de la imagen en medios de los menores.

3. **Equilibrio**. Desde Barró entendemos el valor y legitimidad de las empresas en dar conocimiento de su labor de colaboración y obtener proyección pública de la misma. Pero, al mismo tiempo, pensamos que esta difusión ha de guardar equilibrio entre el coste asumido por la empresa, los beneficios que obtiene y el aporte realizado a Barró -fondos, notoriedad, presencia en medios…-

4. **Globalidad**, entendiendo que pueden existir múltiples formas de colaboración.

10

criterios orientadores

Como criterios orientadores señalamos los siguientes a la hora de promover RSC/RSE con empresas que:

- ya tengan espacios de RSC en marcha o consolidados

- tengan planes de conciliación familiar y flexibilidad familiar

- trabajen productos y servicios que sean complementarios al sector de nuestra actividad como: alimentación, higiene, textil, ocio, industria farmacéutica con especialidades materno-infantiles, empresas del sector educativo formal e informal…

- estén cercanas territorialmente y cumplan los criterios anteriores.

La Asociación Barró no colaborará con empresas que:

- atenten contra la vida desde la fabricación de material bélico

- no sea respetuosa con el bien común y promueva actitudes discriminatorias por razón de sexo, etnia o ideología

- se identifiquen con productos o servicios que estén en contra de los valores de Barró

- aquellas que se dediquen a la pornografía

- las que produzcan productos dañinos para la salud

- las que no cumplan con los mínimos establecidos por la OIT y la legislación del país donde se ubican o tengan filiales.

PROPUESTAS Y DIMENSIONES DE COLABORACIÓN

1. Lograr el apoyo de la empresa para el desarrollo de proyectos de la Asociación Barró

Propuestas:

1. Participación como socio o donante. La empresa aportará una cuantía económica que Barró empleará en el desarrollo de los proyectos que se acuerden. Barró está declarada de Utilidad Pública y acogida a la ley 49/2002 del 23 de diciembre por lo que las cantidades donadas están sujetas a desgravaciones fiscales_1. Sobre estas donaciones se mantendrá la discreción que se acuerde entre ambas partes.

2. Cesión de servicios, productos o instalaciones. La colaboración puede concretarse en la cesión de recursos materiales -mobiliario, equipos informáticos, locales…- así como la cesión de servicios profesionales -creativos, media manager, abogados…-,

1 La empresa tiene derecho a deducir un 35% de la cuota íntegra, sin que esta deducción pueda exceder del 10% de la Base Imponible del Impuesto de Sociedades. Las cantidades que excedan de este límite se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos. Aquí entran también los donativos llamados "Planes de empleados". Cuando la empresa participa aportando cantidades a lo ya donado por los empleados, tiene derecho a deducir un 35% de la cuota íntegra, sin que esta deducción pueda exceder del 10% de la Base Imponible del Impuesto de Sociedades.

así como servicios de mensajería o reprografía_2. Estas colaboraciones dotan de logística a Barró para el desarrollo de sus proyectos.

3. Realización de patrocinios. Esponsorización por de una o varias empresas de actividades o programas realizados dentro de los objetivos de Barró. Se trata de una dotación económica destinada a cubrir parte o la totalidad de la actividad_3.

> Actividades a patrocinar: encuentros y actividades lúdicas, formativas o deportivas, talleres, campamentos de verano en espacio urbano o rural, actividades socio-comunitarias o culturales, etc…

4. Colaboraciones conjuntas. Se trata de apoyar económicamente y profesionalmente actividades en la línea de promoción de la misión de Barró tales como seminarios, foros, producciones educativas, elaboración de materiales de trabajo para otras entidades sociales. En este caso a diferencia de patrocinios, se hace necesaria la participación activa de la empresa y no sólo en el ámbito económico.

---

2 Para el caso de la donación de bienes o en especie, la empresa tiene derecho a deducir un 35% de la cuota íntegra, sin que esta deducción pueda exceder del 10% de la Base Imponible del Impuesto de Sociedades. Las cantidades que excedan de este límite se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos.
• Si el bien es nuevo, se valorará por el valor de adquisición.
• Si el bien es usado, se valorará por el valor neto contable.
La empresa entregará a Barró un documento-albarán que acredite el valor de lo entregado.
En el supuesto de servicios profesionales este tipo de colaboración no está bonificado por la Ley de Incentivos Fiscales al Mecenazgo. La empresa tiene que realizar una autofactura interna con el IVA correspondiente. Corresponde a Barró hacer frente al pago del IVA.

3 El importe fijado de antemano es considerado gasto de explotación Deducible sin límite en el impuesto de sociedades. Esta figura está regulada por la Ley General de Publicidad.

2. Acciones de sensibilización dirigidas a colectivos vinculados a las empresas tanto hacia el interior -personas- como al exterior -alianzas, proveedores-

Propuestas:

1. Planes para personas. Establecer un acuerdo con la empresa o con un grupo de personas empleadas por el cual éstas participen en una o varias actividades realizadas. La empresa decidirá su grado de implicación en las propuestas.

Ejemplos de este tipo de colaboraciones son:

- **Voluntariado Corporativo.** Dirigido a empleados y a sus familiares. Se trata de aprovechar, incentivar y encauzar el potencial de las personas de la empresa en beneficio, en nuestro caso, de los proyectos de la Asociación Barró. Puede revestir dos formas:

  Realización del mismo trabajo que ponen en práctica en su puesto habitual pero en beneficio de Barró empleando parte de su jornada laboral. Este caso puede equipararse al punto de la cesión de servicios o colaboraciones conjuntas ya expresado anteriormente.

  Realización de una actividad no vinculada a su labor profesional. Las personas de la empresa participan de modo activo en alguna actividad de Barró: actividades directas con usuarias y usuarios en los locales de la entidad; arreglos en locales; participación en alguna de las actividades reseñadas en el apartado de patrocinios…

- **Euro Solidario**. Las personas de la empresa que quieran libremente tomar parte donan los "picos" de sus nóminas a los proyectos de Barró_4.

- **Creación de un espacio solidario** en la intranet o web de la empresa donde incorporar información de los proyectos sociales puestos en marcha desde Barró o la propia empresa.

2. Orientación a clientes. Se trata de un planteamiento similar a los planes para personas, en esta ocasión el target son los clientes de las empresas. La empresa facilitará a Barró los medios para hacer llegar a sus clientes sus planteamientos respecto de la RSC/RSE. Esta información se les puede hacer llegar a través de correos electrónicos, revistas o newsletters…

Una vez establecido el contacto, Barró se preocupará de cuidarlo y fomentarlo. Ejemplos de este tipo de colaboraciones son:

- Sensibilización en campañas concretas como la donación de móviles, jornadas por la infancia…

3. Marketing con causa. Se trata de actuaciones en las cuales suele existir promoción de productos o servicios a los cuales se asocia la causa solidaria. Se persiguen acuerdos parciales sobre alguno de los productos o servicios a través de los cuales Barró entra como una vía más de sensibilización hacia el cliente_5.

---

4 Cuando la empresa participa aportando cantidades a lo ya donado por los empleados, tiene derecho a deducir un 35% de la cuota íntegra, sin que esta deducción pueda exceder del 10% de la Base Imponible del Impuesto de Sociedades.

5 Se trata de un contrato comercial y por lo tanto es un gasto deducible en el Impuesto de Sociedades. Se entrega factura por el importe cedido más el IVA correspondiente.

3. Intercambio de experiencias y aprendizaje mutuo, para lograr un impacto positivo en los fines de la empresa en su RSC/RSE y de la Asociación Barró

Propuestas:

1. Promoción de prácticas sociales responsables. En esta línea Barró puede actuar como asesora a las propias empresas en aquellos aspectos en los que seamos útiles: desarrollo de Código Ético, motivación ante la RSC/RSE, creación de corrientes de opinión o campañas que apoyen la misión de Barró.

2. Promoción de Fondos de Inversión Socialmente Responsables (FISR). Este producto financiero, que puede revestir diferentes estrategias, trata de fomentar la inversión de las empresas en Fondos responsables donando parte de los intereses a Barró.

SEDE SOCIAL
Avda. Pablo Neruda 69, 12º C. 28018-Madrid

LOCAL EN VALLECAS
C/Cleopatra 23. 28018-Madrid

LOCAL EN CIUDAD LINEAL
C/Pedro Antonio Alarcón 35. 28017-Madrid

TELÉFONO: (+34) 91 778 74 32
CORREO ELECTRÓNICO: asociacionbarro@asociaciones.org

www.asociacionbarro.org.es